



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CORDOBA, 20 ABR 2017

VISTO:

El Expediente 2039/2017 por el cual se tramita la contratación de la Licenciada Alicia Esmeralda Ziccardi Contigiani; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos de la Licenciada Alicia Esmeralda Ziccardi Contigiani, Pasaporte N° G09466915, procedente de los Estados Unidos Mexicanos, quien dictará una Conferencia en el marco de la apertura ciclo académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional los días 11-12 de abril de 2017 con una carga de 5 horas, en concepto de Profesor Visitante, percibiendo los viáticos que corresponden de acuerdo a la RR 453/17.

Que cuenta con la autorización de la Directora de la Escuela de Graduados Dra. María Cecilia Marengo, y el Informe de Factibilidad presupuestaria.

Que la Directora de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional solicita el pago de los pasajes y del alojamiento que demande la visita de la Profesora Visitante.

Que la erogación que se trata será imputada exclusivamente a los recursos propios generados por la Maestría mencionada.

Por ello,

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la liquidación y pago de los viáticos correspondientes a la Profesora Visitante Alicia Esmeralda Ziccardi Contigiani, por el dictado de la Conferencia de Apertura del ciclo académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional en el marco de la RR N° 453/17.

ARTICULO 2º: Autorizar el pago de los pasajes y del alojamiento que demande la visita de la profesora en la Ciudad de Córdoba.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a los recursos propios de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional.

ARTICULO 4º: Pase al Área Económica a los fines de instrumentar el registro que establece la reglamentación vigente.

ARTICULO 5º: Notifíquese fehacientemente a los interesados y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.

ARTICULO 6º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese y dése al registro de resoluciones.


Arq. MARCOS ORLANDO ANDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:



406-2017.


Arq. SANTIAGO IAN DUTAJ
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

cas